

Resolución Directoral N° 074-2017-BNP/OA

Lima, 19 OCT. 2017

VISTOS: el Informe N° 868-2017-BNP/APER/OA de fecha 3 de octubre de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorándum N° 1609-2017-BNP/ODT de fecha 5 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; respecto al otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio a favor del señor William Roberts Rodríguez Barzola, hijo de la ex servidora Victoria Barzola Gómez de Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 27158 de fecha 26 de abril de 2017, el señor William Roberts Rodríguez Barzola hijo de la señora Victoria Barzola Gómez de Rodríguez, ex servidora de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de la ex servidora y, habiéndose producido el deceso el día 12 de abril de 2017 conforme se indica el Acta de Defunción N° 5000631943 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, adjuntando copia Boleta de Venta Electrónica B030-243 y B030-244 de fecha 20 de abril de 2017, emitida por la Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que los programas de Bienestar Social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros aspectos: j) subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece que, el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, el Tribunal del Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-S01SERVIR/TSC del 18 de junio de 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no resulta aplicable para el cálculo de beneficios, tales como los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, precisando como precedente administrativo vinculante que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (Ente Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado) complementó lo indicado por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, precisando los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, SERVIR mediante Informe Técnico N° 359-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de marzo de 2016, ha precisado lo siguiente: *"(...) el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC es aplicable desde su emisión, el 21 de diciembre de 2012 y es de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Al precisar los alcances de la remuneración total, no cabe diferenciar si el motivo del cálculo de beneficios es por un acto de la administración o en cumplimiento de una mandato judicial"*;

Que, mediante Memorandum N° 1609-2017-BNP/ODT de fecha 5 de octubre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001006, para el pago del subsidio por gastos de sepelio solicitado;

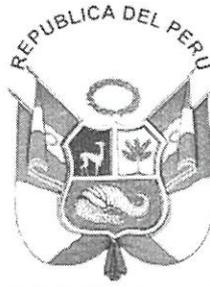
Que, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándose el subsidio por gastos de sepelio, conforme al importe calculado por el Área de Personal mediante Informe N° 868-2017-BNP/APER/OA de fecha 3 de octubre de 2017, en el cual se ha considerado las precisiones establecidas por el ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del señor WILLIAM ROBERTS RODRÍGUEZ BARZOLA, el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre Victoria Barzola Gómez de Rodríguez, por el monto de S/. 219.64 (Doscientos diecinueve con 64/100 soles), conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral N° **074** -2017-BNP/OA

BASE LEGAL	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC	
Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	
Informes Técnicos N°s 265-2014, 583-2015, 654-2015, 204-2016, 869-2017 y 1001-2017-SERVIR/GPGSC	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Básica	0.04
Remuneración Reunificada	24.14
Transitoria Homologación	49.96
DS 051-91-PCM	9.75
IGV	17.25
Ley 26504	8.67
REMUNERACIÓN TOTAL (RT)	S/. 109.82

Para efectos de Cálculo
Subsidio por Gastos de Sepelio: $S/ 109.82 \times 2 = S/ 219.64$



Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución se afecta de la siguiente manera: 5 Gastos Presupuestarios; 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales; 2.2.2 Prestaciones y asistencia social; 2.2.2 3 Entrega de Bienes y Servicios; 2.2.2 3.4 Otras Prestaciones del Empleador; 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del personal activo; Pliego 113 Biblioteca Nacional de Perú del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

